



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 29 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 037-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Solicitud S/N, de fecha 10 de octubre del 2022, mediante el cual el docente Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, remite al Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación de la FCA-UNAC, Dr. Juan Antonio Constantino Colacci, solicitud de subvención económica para cubrir gastos de sustentación de Tesis de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la Carta 001-2023 ASAF-FCA de fecha 27 de febrero del 2023, por el cual el docente Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, solicitud de subvención económica para cubrir gastos de sustentación de Tesis de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 014-2023-CPGyE-FCA-UNAC, de fecha 20 de marzo del 2023, del Responsable del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía de la FCA-UNAC, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, donde remite al Sr. Decano (e), Dr. Kennedy Narciso Gomez, para que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, determine la aprobación de la subvención económica para cubrir gastos de sustentación de Tesis de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la FCA-UNAC del docente Mg. Alfonso Salvador Amable Farro.

Visto, el Proveído N° 345-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 21 de marzo del 2023, recibido el 22/03/2023, mediante el cual el Sr. Decano (e), Dr. Kennedy Narciso Gomez, remite el Oficio N° 014-2023-CPGyE-FCA-UNAC, de fecha 20/03/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178°, numerales 178.1 y 178.19 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; así como proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional.

Que, de acuerdo al Art. 318° numeral 318.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, en concordancia con el Art. 88° numeral 88.6 de la Ley Universitaria 30220 y en su Art. 318° numeral 318.16, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, asimismo el Art. 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la subvención económica al docente **Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/ 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles) para cubrir gastos de sustentación de Tesis de Doctorado en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- DEMANDAR que el docente Mg. Alfonso Salvador Amable Farro, deberá presentar su Informe económico y académico a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao, bajo responsabilidad administrativa.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Unidad de Posgrado-FCA, Comité de Planeamiento, Gestión y Economía-FCA, Comité de Desarrollo Docente-FCA, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO